



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 25 -2019

Lima, 18 FEB. 2019

VISTO, el Proveído N° 00110-2019/DE, el Informe Técnico N° 00021-2019/DSI, la Solicitud de viaje en comisión de servicios s/n y, el Informe Legal N° 58-2019OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe Técnico N° 00021-2019/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el 18 de diciembre de 2018, se recibió una comunicación del señor Fabrizio Operti, Gerente del Sector Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitando al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, a participar en el Foro Empresarial "Impulsando el crecimiento a través de la infraestructura y una mayor integración entre LAC y Asia", que se llevará a cabo el 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Chengdu, República Popular China en el marco de la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y BID Invest, solicitando la autorización del viaje;

Que, asimismo los objetivos de la participación de PROINVERSIÓN en el evento son: (i) dar seguimiento al contacto establecido con empresas chinas durante el roadshow realizado en Asia en el primer semestre del 2018; (ii) tomar contacto con los principales actores globales del sector infraestructura: empresas constructoras, consultores, banca, inversionistas institucionales, organismos multilaterales, entre otros; (iii) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; y, (iv) promover las oportunidades de inversión en proyectos de infraestructura y servicios públicos encargados a PROINVERSIÓN, particularmente de los proyectos del sector transporte;

Que, PROINVERSIÓN estará representada por el servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, asimismo, el indicado informe técnico señala que el BID asumirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios durante el evento, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;



Que, los literales a) y b) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Servicios al Inversionista tiene entre sus funciones la de promover al Perú como destino de inversiones, así como la cartera de proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, en coordinación con la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos; y, brindar apoyo en la identificación de potenciales inversionistas para los procesos de promoción de la inversión privada, promoviendo el desarrollo, implementación y actualización de herramientas y mecanismos de soporte;

Que, mediante Informe Legal N° 58-2019/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado, por lo que resulta viable autorizar el viaje en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 26 al 31 de marzo de 2019, a la ciudad de Chengdu, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

